

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****25274*****Judici de Faltes 1272/2011***

D./DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1.272/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a DAVID EMEKA AMOGU como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 625 del Código Penal y como autor responsable de una falta de coacciones, prevista en el artículo 620,2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa a razón de seis euros diarios, por cada una de ellas, a que indemnice a MIGUEL CALAFELL FRAU en la cantidad de 139,24 euros por los daños causados y al pago de las costas, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 de Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **DAVID EMEKA AMOGU** y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 17 de diciembre de 2.012

EL/LA SECRETARIO

